

**XVII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática. Santa Cruz de la Sierra
(Bolivia) del 14 al 18 de octubre de 2013**

Ponencia

**LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS EN MATERIA
DE JUSTICIA EN ESPAÑA: SELECCIÓN DE ACTUACIONES
PARA LA MEJORA DEL ENTORNO TECNOLÓGICO**

Autores:

Valentín Carrascosa López vcarrascosa@hotmail.com

Andrés Jaume Bennasar a.jaume@telefonica.net

Resumen y palabras clave de la ponencia en español e inglés:

En el anterior Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática que se celebró en la ciudad de Quito (Ecuador), analizamos los planes más relevantes para la modernización tecnológica de la organización judicial española elaborados por el Consejo General del Poder Judicial y por el Ministerio de Justicia. El marco común de todo el sistema quedó fijado por la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Aunque, como también indicamos en su momento, estas iniciativas no han logrado alcanzar el nivel tecnológico del que gozan otras Administraciones nacionales.

A pesar de todo ello y aún con graves problemas de compatibilidad entre los distintos sistemas informáticos, las Comunidades Autónomas con las competencias asumidas en materia de Justicia, no se han mostrado impasibles ante esta situación; al contrario, dentro de su marco competencial, han adoptado toda una serie de iniciativas que vienen a completar y, en muchos casos, a mejorar, los programas de ámbito general.

Pues bien, en esta ponencia ponemos de manifiesto los planes más relevantes adoptados por los entes autonómicos con competencias en materia de Justicia, que amplían ostensiblemente el nivel tecnológico del sistema judicial español.

Palabras clave: Expediente digital; justicia electrónica; sistema de información judicial; portal e-Justicia.

In the previous Latin American Congress of Law and Informatics held in Quito (Ecuador), we analyze the most relevant plans for the technological modernization of the Spanish judicial organization made by the General Council of the Judiciary and the Ministry of Justice. The common framework of the whole system was set by Law 18/2011, of 5 July, regulating the use of information technology and communication in the Administration of Justice. Although, as indicated at the time, these initiatives have failed to reach the technological level enjoyed by other national authorities.

Despite all this and still serious problems of compatibility between different computer systems, the Autonomous Communities with the powers assumed in Justice, not shown indifferent to this situation, on the contrary, within its competence framework, have adopted a series of initiatives which will supplement and in many cases improve, plans available generally.

Well, in this paper we show the most relevant plans adopted by regional authorities with responsibility for Justice, which significantly expand the technological level of the Spanish judicial system.

Keywords: Digital record; electronic justice; judicial information system; e-Justice Portal.

ÍNDICE

1. Situación actual del marco competencial. Enfoque general. Crítica comparativa.....	3
2. La Comunidad Autónoma de Andalucía.....	5
2.1 El Plan Adriano.....	5
2.2 El Proyecto Audire.....	7
2.3 El Plan Andaluz de Justicia.....	7
A) Justificación y líneas generales.....	7
B) Especial referencia a los objetivos tecnológicos.....	9
I. Las redes y el intercambio de información. La Interoperabilidad.....	10
II. El Expediente Digital.....	11
III. Los Portales Judiciales de Servicios.....	11

IV. Los medios audiovisuales.....	12
V. Los archivos y depósitos de efectos judiciales.....	13
2.4 La Red Informática Judicial (REDIURIS).....	13
3. La Comunidad Autónoma del País Vasco.....	14
3.1 El Observatorio Vasco de la Administración de Justicia.....	14
3.2 Situación de los avances tecnológicos. La aplicación informática “Justizia.Bat”. El Módulo de Transferencia Automática de Datos. Trámites on- line.....	14
4. La Comunidad Autónoma de Cataluña.....	16
4.1 El Libro Verde de la Administración de Justicia en Cataluña.....	16
A) Justificación y contenido.....	16
B) Conclusiones sobre la infraestructura tecnológica.....	16
4.2 Del Proyecto “IUSCAT” al Sistema Informático “TEMIS 2”.....	17
4.3 El Portal “e-Justicia.cat”. El Proyecto “IUSCER”.....	18

1. Situación actual del marco competencial. Enfoque general. Crítica comparativa

La Constitución de 1978 configura al Reino de España como un Estado Autonómico. De conformidad con los límites competenciales que recoge dicha norma fundamental y los respectivos Estatutos de Autonomía, las Comunidades Autónomas han asumido paulatinamente numerosas competencias, entre ellas, la de Justicia, aunque restringida a la gestión de los medios económicos, materiales y de personal.

En la actualidad, las Comunidades que no han asumido estas competencias son las siguientes: Islas Baleares, Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura y Murcia. Tampoco las poseen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Por otro lado, los Órganos Centrales (Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Fiscalía General del Estado, Registro Civil Central, Juzgados Centrales de lo Contencioso e Instituto Nacional de Toxicología) no serán objeto de transferencia dado que, extendiéndose sus competencias a todo el territorio nacional, el Ministerio de Justicia las seguirá ostentando de forma centralizada.

En cambio, donde se ha culminado el trasvase competencial, con distintos grados de desarrollo, es en las Comunidades Autónomas de: Asturias, Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco, Valencia y La Rioja.

Desde el momento en que se produjo un aumento en el número de Comunidades Autónomas que habían asumido las competencias sobre medios económicos, materiales y de recursos humanos, se planteó la necesidad de organizar *reuniones sectoriales* entre éstas y el Ministerio de Justicia para coordinar las políticas a emprender y, entre ellas, el desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Las Comunidades en un principio institucionalizaron unos encuentros periódicos denominados “*Comisiones de Coordinación*”, donde intercambiaban pareceres y coordinaban sus propuestas; en este marco, también son relevantes los órganos de coordinación entre las Comunidades y las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, o incluso en otra serie de ámbitos con jueces decanos, secretarios judiciales, sindicatos,...etc. Con posterioridad estos mecanismos se estimaron insuficientes, creándose las denominadas “*Conferencias Sectoriales en materia de Justicia*”.ⁱ

Si se examina globalmente todo el proceso que ha llevado a la implantación del Sistema de información de la Oficina judicial, junto a otros medios tecnológicos y digitales, las iniciativas adoptadas por las Comunidades Autónomas no son más que el impulso de los proyectos generales iniciados por el Ministerio de Justicia, pero adaptados a su perímetro competencial. Pero esto no acaba aquí porque, en contra de la velocidad, que a medio gas, ha mantenido el Ministerio en los últimos años con respecto al impulso de la Oficina Judicial y las Tecnologías de la Información y la Comunicación, diversas Comunidades, de las que destacamos tres en esta ponencia, han apretado el acelerador adoptando unos planes ambiciosos que se distancian de esa tibia actuación.

Por otro lado y con respecto a las infraestructuras, las Comunidades han optado por criterios más funcionales y previsores. En efecto, ante la política poco precavida del Ministerio de Justicia en cuanto a la construcción de edificios judiciales, los cuales en pocos años quedan obsoletos y sin espacio útil, las Comunidades Autónomas van optando por la edificación de las denominadas “**Ciudades de la Justicia**” o “**Campus de la Justicia**”,ⁱⁱ sedes que concentran todos los servicios y órganos en entornos amplios, específicos y dotados de buenas comunicaciones. Podemos señalar como muestra el **Decreto 382/2006, de 17 de octubre, de creación del Programa para la puesta en funcionamiento de la Ciudad de la Justicia de Barcelona y Hospitalet de Llobregat**;ⁱⁱⁱ aunque los proyectos pioneros fueron, entre otros,

la Ciudad de la Justicia de Valencia (1998), de Ciudad Real (2000), o de Las Palmas de Gran Canaria (2004).^{iv}

Pasemos acto seguido al análisis de los proyectos y planes más destacados que se han emprendido las Comunidades Autónomas de Andalucía, País Vasco y Cataluña.

2. La Comunidad Autónoma de Andalucía

2.1 El Plan Adriano

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía puso en marcha el denominado “**Plan de Informatización Integral de las Oficinas Judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Plan Adriano)**”, cuya información centralizada se halla en el **Portal Adriano**, que se configura como el “Portal de la Justicia de Andalucía.”^v

Por lo que respecta a la **informatización de las oficinas judiciales**, sobre su planteamiento en cuanto a los objetivos y acciones, subrayamos estos extremos:

1. La consecución del *tratamiento automatizado integrado de la información* con la participación de todos los actores (jueces o magistrados, secretarios judiciales, así como los funcionarios de los cuerpos de gestión procesal, tramitación y auxilio), procurando la dotación tecnológica (cableado de redes, servidores, ordenadores personales, impresoras, aplicaciones de gestión procesal, formación,...etc) en los puestos de trabajo de los indicados usuarios.
2. La implantación de un *sistema de información documental*, facilitándose con ello el acceso a las resoluciones originadas en la Comunidad mediante un sistema de consulta ágil y potente e incrementando el nivel de disponibilidad, accesibilidad y confidencialidad de la información. Mientras que las acciones son: desarrollar las aplicaciones necesarias para la extracción de sentencias de las Audiencias Provinciales y Salas del Tribunal Superior de Justicia; consolidar y distribuir las sentencias; y desplegar el aplicativo de consultas a la jurisprudencia.
3. La creación de una *red judicial de comunicaciones*, habilitando los medios de transferencia de datos entre las distintas oficinas judiciales; abrir vías de acceso a informaciones residentes en servidores provinciales o centrales; y centralizar la gestión. El método se diseña con la interconexión de redes públicas, acceso a Internet y creación de un

sistema de correo electrónico; la instalación de servidores provinciales, centrales, de seguridad y de gestión; junto con la implantación de redes locales e interprovinciales.

4. ***El aseguramiento de la información judicial***, a través de la identificación de los usuarios; la comprobación de los puntos de origen y destino en la transmisión de datos; y la garantía de la confidencialidad y no alteración de la información transferida. Su cobertura se dispone con la implantación de un esquema de autenticación basado en el uso de una tarjeta inteligente, el dispositivo lector y una palabra clave; el establecimiento de redes virtuales privadas seguras con la sola transmisión en redes públicas de información codificada implementando un sistema de firma digital basado en claves públicas-privadas.
5. ***Formación y cultura de trabajo, con el objetivo de habitar a los actores en el uso de las aplicaciones y estandarizar los procedimientos***. Los mecanismos se centran en impartir formación y soporte para consolidar un correcto nivel de operación y mantener una transparencia absoluta en relación con el despliegue del Plan.

Otra de las cuestiones esenciales radicó en la ejecución del ***test de compatibilidad*** de los sistemas de información judicial, con el objeto de posibilitar la fluidez en las comunicaciones entre las oficinas judiciales y los órganos de gobierno pertinentes. La autoridad encargada de determinar los criterios de compatibilidad que deben cumplir los sistemas informáticos es el Consejo General del Poder Judicial a través de la Comisión de Informática Judicial.

Restringiendo el análisis al ***Sistema informático de gestión procesal***, éste posibilita la administración automatizada e integral de los expedientes judiciales en todos los órganos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su desarrollo se han seguido estos criterios: la dotación de las aplicaciones de gestión procesal; su implantación progresiva en las oficinas judiciales; la formación del personal usuario; y, finalmente, su seguimiento y evaluación como elementos imprescindibles para corregir eventuales deficiencias.

En cuanto a los requisitos del sistema, los aunamos de la siguiente forma: la automatización integral del procedimiento en todo su ciclo de vida, dentro de la instancia y el orden jurisdiccional; la integración, homogeneidad y comunicabilidad entre todas las aplicaciones; la inclusión, en el tratamiento de la seguridad, de los protocolos necesarios para evitar accesos al sistema por personas ajenas al mismo, garantizando la privacidad de los datos; sustento bajo una arquitectura cliente-servidor, con una Interfaz Gráfica de Usuario sobre la plataforma Windows de Microsoft; una aplicación adaptable a cualquiera de los

sistemas de gestión de bases de datos con un uso más extendido en el mercado; un diseño conformado con unos parámetros que permiten, sin programación específica, su futura adecuación a cambios o ampliaciones de los datos que se gestionan, la tipificación de trámites, los conceptos codificados (tales como delitos o faltas) y los documentos normalizados; la observancia de las normas de portabilidad e interoperatividad que están vigentes en el mercado tecnológico para los sistemas abiertos; y el cumplimiento, en todos sus términos, del indicado Test de Compatibilidad.

2.2 El Proyecto Audire

Una referencia especial merecen las Audiencias Provinciales, porque a éstas se les aplica un **Proyecto específico denominado AUDIRE**, cuyo objetivo es sistematizar el trabajo de estos tribunales en consideración a sus particularidades como órganos de segunda instancia.

En lo que atañe a sus fines específicos, éstos giran en torno a: la aceleración de la tramitación administrativo-procesal de los expedientes judiciales; el incremento del nivel de disponibilidad y accesibilidad a la información, elevando su grado de rigor y fiabilidad; la mejora de la seguridad de la información y el control de acceso; favorecer el aumento del dominio y el conocimiento de las actividades administrativas y procedimentales; conseguir, en definitiva, un sistema integrado y acorde con las características de la estructura tecnológica definida por la Junta de Andalucía.

Otras cuestiones conexas son las actuaciones en torno a la información documental y el acceso al Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), la creación de una “Red de Comunicaciones” (para lo que se organizó un *Centro de Explotación*, lugar donde se ubica el nodo central), la dotación de un sistema eficaz de videoconferencia,...etc.

2.3 El Plan Andaluz de Justicia

A) *Justificación y líneas generales*

Una vez desarrollados los planes que han sido objeto de análisis, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Justicia y Administración Pública, apostó por un nuevo impulso modernizador de la actividad judicial en ese territorio a través del diseño de un proyecto concreto e integral. El entorno judicial recibió con agrado este conjunto de medidas, tal es así que **el Pleno de la Sala de Gobierno de su Tribunal Superior de Justicia**, acordó

“valorar positivamente el Plan Andaluz de Justicia por cuanto constituye una herramienta decisiva para la implantación de una Administración de Justicia de calidad, acorde con las necesidades del siglo XXI.”

Incluso todas estas medidas se complementan con otros focos de actuación, como es el **Plan de Infraestructuras Judiciales**, con el que se ha pretendido, y se pretende, una mejora sustancial de las sedes judiciales, muchas de ellas obsoletas o en estado precario. Incluso se prevé la creación de los denominados **Campus Tecnológicos Judiciales**, donde en edificios modernos y con el espacio útil adecuado se integren las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Pero acotando la cuestión, tal como se explicó en la presentación del **Plan Andaluz de Justicia**, se trata de *“un modelo estratégico de calidad cuyo objetivo es la implantación de un servicio público orientado a la ciudadanía del siglo XXI, dentro del marco de la Segunda Modernización de Andalucía. Supone la consolidación definitiva de una nueva perspectiva de la Administración de Justicia que pone el acento en su faceta de servicio público, en la que el ciudadano es el centro de todos los servicios, y que, por tanto, está orientada a satisfacer sus necesidades y aspiraciones en un entorno de calidad, accesibilidad y proximidad.*

Todas las líneas del Plan giran en torno a la aproximación y personalización de los servicios de justicia por lo que se garantiza un modelo de atención y relación con la ciudadanía, la modernización y cercanía de los juzgados de paz o la simplificación del lenguaje jurídico. Además, se pretende mejorar la comunicación y colaboración entre las administraciones, los órganos judiciales y en general, todos los agentes que se relacionan con la Administración de Justicia.

El Plan Andaluz de Justicia incidirá también en la formación continuada de profesionales para la adecuada prestación de los servicios y en la simplificación de los procesos operativos de trabajo para alcanzar mayores niveles de eficacia e incrementar el nivel de satisfacción. Como ejemplo, el expediente digital judicial, que permitirá su gestión tanto en formato papel como en formato electrónico, o las comunicaciones por videoconferencia y otros medios telemáticos que facilitarán una mejor utilización de los recursos.”

En su estructura se delimitan una serie de itinerarios de actuación que abarcan todos los ámbitos objeto de modernización. Estas medidas se definen de este modo: lograr que el servicio prestado a la ciudadanía sea próximo y personalizado, a través, entre otros, de la

creación de oficinas de atención al ciudadano, modernización de los Juzgados de Paz,...etc; una Justicia más comprensible para la ciudadanía, mediante la simplificación del lenguaje jurídico y la divulgación de los servicios judiciales; facilitar el desempeño de las labores a los profesionales de la Justicia con el desarrollo profesional. La clave se halla en el análisis de las *Relaciones de Puestos de Trabajo*, buscando su adecuación a las necesidades que emerjan de futuras estructuras organizativas; promover el desarrollo profesional a través de la formación continua de los mismos profesionales. Además, se impulsará su participación activa en la elaboración de los mapas de las competencias necesarias para el desempeño de los puestos, así como en el diseño de la carrera profesional; los servicios de apoyo a la labor jurisdiccional desde una perspectiva heterogénea, que abarca desde los Institutos de Medicina Legal, pasando por el Servicio de Atención a las Víctimas, las Unidades de Valoración Integral de violencia de género, psicólogos y equipos psicosociales, traductores e intérpretes, los puntos de encuentro familiar, hasta los peritos tasadores; Un avance en los servicios de apoyo a los profesionales del derecho, facilitándose la relación con los mismos. Una de las claves se halla en la potenciación de los servicios de justicia gratuita y su adaptación con un nuevo Reglamento; procedimientos alternativos al proceso judicial que persigan fomentar la conciliación, el arbitraje y la mediación; las infraestructuras deben hallarse al servicio de la ciudadanía y de los profesionales, a través del mencionado Plan de infraestructuras que impulsa la mejora de las sedes judiciales; y como último bloque, otras medidas destinadas a la investigación científica, mediante el fomento de actividades investigadoras coordinadas y desarrolladas por profesionales especializados. En este sentido, la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en colaboración con la Universidad de Granada (UGR), ha puesto en marcha el *Centro para la Excelencia en la Investigación Forense de Andalucía (CEIFA)*, como órgano responsable de la coordinación en el impulso del estudio científico y la formación especializada en Ciencias Forenses.

B) Especial referencia a los objetivos tecnológicos

Cinco son los ejes fundamentales sobre los que pivotan estas iniciativas, a saber, la mejora de los ámbitos de colaboración con el desarrollo de redes de comunicación, el expediente digital, los portales judiciales de servicios, los medios audiovisuales y, en último término, la adopción de un “Plan de Modernización de los Archivos Judiciales”. Relación íntima e imprescindible con éstos son los programas informáticos de gestión procesal.

I. Las redes y el intercambio de información. La Interoperabilidad

Apostar por un modelo de cooperación con otras Administraciones Públicas y organismos, entidades privadas, profesionales, ciudadanos,...etc, es esencial. La herramienta adecuada para su efectividad es **el desarrollo de Redes para las relaciones con la Administración de Justicia, donde el intercambio de conocimiento y tecnología son su piedra angular.**

La Justicia, como cualquier otro servicio público, requiere del intercambio de datos y de la puesta en común de información y conocimiento con diferentes organizaciones. Para este cometido las tecnologías de la información y la comunicación desempeñan una labor fundamental. A tal fin, se mejorarán o crearán “estructuras compartidas” que faciliten la tramitación telemática de los diferentes servicios de forma ágil, propiciándose el intercambio de datos entre procesos de los distintos agentes participantes en las tramitaciones (interoperabilidad). Por ello, se propone establecer un planteamiento general donde puedan aprovecharse las sinergias derivadas de otras iniciativas a nivel corporativo en la Junta de Andalucía. **Esta línea de actuación enfoca la interoperabilidad desde tres puntos de vista diferentes: la interoperabilidad organizacional**, que se dirige hacia la simplificación, la organización de los procesos y la colaboración entre las Administraciones para un mejor intercambio de datos; **la semántica**, donde esos datos comparten el mismo significado para los sistemas que están vinculados; y **la técnica**, que garantiza la interconexión de los sistemas de información a través de los acuerdos pertinentes sobre estándares para presentar, recoger, intercambiar, procesar y transportar datos.

La interoperabilidad evoluciona con la tecnología, por lo que es importante considerar que una apropiada inversión en la actualidad, permitirá en un futuro próximo disponer de una adecuada infraestructura que asegurará el intercambio de información, no sólo en el ámbito de la Justicia sino incluso en las actuaciones de la Administración Pública en Andalucía.

De igual modo se consideran importantes los **“modelos de intercambio de información”**, donde se precisará la coordinación de procesos operativos y arquitecturas bajo un patrón compartido, aunque no necesariamente único.

De forma paralela, **es preciso apoyarse tanto en las tecnologías de la información y la comunicación, como en las entidades de estandarización para la adopción de técnicas comúnmente aceptadas.** La colaboración con las iniciativas propiciadas por el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, otras Comunidades Autónomas y el Consejo General de la Abogacía Española, entre otras, se erige como una cuestión fundamental.

Todas estas actividades se documentan mediante “*acuerdos entre administraciones*”, donde las partes implicadas delimitan sus responsabilidades y obligaciones, destinando los medios técnicos necesarios para hacer viable el intercambio de información previsto y que éste sea fiable, eficaz y automatizado.

Por lo que respecta a la Administración Electrónica, se apunta que una estrategia de modernización con una visión amplia, como la que pretende el Plan Andaluz de Justicia, no podría entenderse sin una línea de actuación que invierta en el desarrollo de las infraestructuras tecnológicas y en los medios técnicos más adecuados para el desempeño de la función judicial. *Este panorama incluye las medidas relacionadas con los elementos tecnológicos a disposición de la Administración de Justicia para la prestación de un servicio público de mayor calidad y eficiente, haciendo uso de las tecnologías actualmente disponibles.*

II. El Expediente Digital

El proceso de modernización de la Justicia en Andalucía avanza, tal como hemos indicado, hacia la Administración electrónica y el expediente digital único, asumiendo como objetivos estratégicos la gestión integrada de la información procesal, la tramitación electrónica de los expedientes judiciales y la adecuada prestación técnica de los servicios, ofreciéndose de esta forma un servicio público de calidad.

El expediente digital único, sin olvidar que se trata de un proceso complejo y que precisa de una estrategia de planificación, facilita el acceso a la información a los agentes autorizados, preservando la integridad, confidencialidad y seguridad del expediente judicial. No obstante, es obligado que se dote del personal técnico experto para llevar a cabo las actuaciones contempladas, así como de un adecuado *proceso de gestión del cambio* para que los profesionales asimilen las nuevas herramientas y los procedimientos de trabajo.

III. Los Portales Judiciales de Servicios

Se crean **nuevos portales en Internet que contribuyan a la modernización, ofreciendo servicios telemáticos de calidad e interés para la ciudadanía y para los diversos colectivos profesionales, a los que se accede mediante el uso de la firma electrónica reconocida o, en su caso, mediante el DNI electrónico que también la incorpora.**

Se ofrecen utilidades en línea que, de una manera sencilla e intuitiva, permitan realizar trámites simples con una respuesta inmediata, iniciar procedimientos complejos por vía telemática que eviten o reduzcan, en todo lo posible, la aportación de documentos acreditativos de información que ya obran en poder de la Administración, evitándose desplazamientos innecesarios a las oficinas judiciales.

Se pueden realizar y completar tareas *on-line* mediante el uso de aplicaciones Web que favorezcan el autoservicio de la propia ciudadanía como agente activo y de los propios profesionales.

El nuevo portal de Justicia se concibe con una visión integral, en la que conviven *la Intranet* de los funcionarios públicos de la Justicia en Andalucía, *la Extranet* para la conexión de los profesionales del Derecho (abogados y procuradores), y los servicios generales de atención a la ciudadanía disponibles mediante *Internet*. De este modo, **se ofrecen servicios de Administración Electrónica a los distintos colectivos de la Justicia**, segmentando la oferta por grupos de interés.

En el marco del desarrollo de las estrategias de Administración Electrónica y de la Sociedad de la Información del Consejo de Gobierno de Andalucía, y de acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cada uno en el ámbito de sus competencias, **estableciendo programas de actuación que permiten a la ciudadanía el acceso telemático a:** *la información procesal particular de su expediente digital; los servicios de asistencia jurídica gratuita; la consulta sobre información de subastas judiciales; los servicios de atención e información jurídica; los servicios relacionados con los registros civiles; al servicio telemático de quejas y reclamaciones; y, finalmente, se define una carta de servicios y derechos digitales.*

También se delimitan iniciativas que facilitan la labor de los profesionales del Derecho mediante: *la presentación y notificación telemática de escritos y documentos; el acceso telemático a la información procesal particular de sus representados; así como servicios de atención e información jurídica.*

IV. Los medios audiovisuales

A través del registro de vistas mediante sistemas de grabación y reproducción de la imagen y del sonido, se pone a disposición de los litigantes un instrumento fidedigno que constata las

manifestaciones de las partes, testigos y peritos, y de cuanto acontece en el discurrir de las actuaciones judiciales que tienen lugar en las Salas de vistas de los Juzgados y Tribunales.

Por tanto y atendiendo a la obligatoriedad de la grabación de las vistas prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía considera que ha de **seguir implantando sistemas de grabación que permitan la no interrupción de los juicios, un soporte fidedigno, duradero y de escaso volumen físico, que pueda agregarse con facilidad a los autos y que sea de fácil manejo.**

Cabe destacar que **la Red judicial de videoconferencia y videoteléfono mejora la eficiencia de la Administración de Justicia, reduciéndose los costes de la celebración de un juicio al evitarse los traslados de imputados, testigos y peritos.**

En definitiva, a través de esta medida **se propone integrar todos los sistemas de videoconferencia, de grabación de vistas y de gestión procesal.**

V. Los archivos y depósitos de efectos judiciales

A través de un “**Plan de Modernización de los Archivos Judiciales**”, se contempla **la dotación de las herramientas informáticas necesarias para la administración de los archivos de gestión y los territoriales, con la digitalización de los documentos judiciales, además de su cobertura con personal técnico para el apoyo a los Secretarios Judiciales.** Es primordial contar con las futuras necesidades, que evolucionarán a medida que se materialice el expediente electrónico hacia la custodia de documentos digitales.

2.4 La Red Informática Judicial (REDIURIS)

Esta red, desplegada bajo el soporte de redes privadas virtuales, está compuesta por los Sistemas de Información de 150 organismos judiciales y más de 5000 usuarios. Uno de sus objetivos primordiales es garantizar la seguridad adecuada de las aplicaciones que la componen, salvaguardando la confidencialidad de las comunicaciones entre los organismos judiciales andaluces y la integridad de los datos gracias al uso de la firma electrónica y la autenticación de los usuarios (magistrados, fiscales y personal a su servicio), por medio de tarjetas inteligentes personalizadas con un código PIN que permite el acceso al sistema desde un lector agregado a cada PC.

Asimismo y para terminar, merece nuestra atención *la optimización de los sistemas*, para lograr la agilización de los procesos y una mayor productividad de los diferentes órganos judiciales.

3. La Comunidad Autónoma del País Vasco

3.1 El Observatorio Vasco de la Administración de Justicia

Este organismo^{vi} se fundó en el año 2001 a modo de gran instrumento de vigilancia en todo lo que afecte a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se trata, pues, de un foro de investigación, debate, análisis y propuestas donde confluyen grupos de trabajo multidisciplinares compuestos por instituciones, profesionales y agentes que actúan o desarrollan alguna actividad en este servicio público, llevando a cabo estudios e informes, aportando sugerencias, proponiendo, en su caso, reformas de funcionamiento y organización, cuyo destino es incidir en la mejora de la Justicia en Euskadi.

Se compone de unos órganos dependientes de la Consejería de Justicia, siendo su máximo exponente de decisión el Pleno donde tienen cabida representantes de distintos ámbitos y organismos, entre los que, y entre otros, podemos citar a la Dirección de Recursos Humanos, los Colegios de Abogados y Procuradores, los Sindicatos más representativos, el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) o el propio Consejo General del Poder Judicial.

3.2 Situación de los avances tecnológicos. La aplicación informática "Justizia.Bat". El Módulo de Transferencia Automática de Datos. Trámites on-line

En el estudio "**las cifras de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, correspondiente al periodo 2004/2005**",^{vii} se indica, con respecto a la Sociedad de la Información, que "*en el 100% de los puestos de trabajo ya está implantada la Intranet, pudiendo así realizar todo tipo de operaciones administrativas y encontrando todas las herramientas necesarias para el desempeño de su labor.*" Es decir, que se ha desplegado en su totalidad la infraestructura de comunicaciones en el entorno judicial del País Vasco.

De igual forma, en la “**Memoria del Observatorio Vasco de la Administración de Justicia correspondiente al año 2006**”^{viii} se destacan estos aspectos, figurando en este sentido que:

“En materia informática durante el año 2006, se han llevado a cabo las primeras implantaciones de la nueva aplicación Justizia.Bat que se lleva gestando estos últimos años desde la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia en Euskadi, hito importante dadas las características tecnológicas que implica dicha aplicación. La integración multifuncional, la integridad, la nueva conceptualización, hacen de esta aplicación uno de los puntales en la incorporación de la Administración de Justicia vasca a la Sociedad de la Información que estamos viviendo en la actualidad. Por otra parte, se ha continuado con la mejora de funcionalidades y con la estabilización de los módulos correspondientes a la Gestión Procesal para los Juzgados de Violencia Doméstica, con sus correspondientes esquemas de tramitación adecuados a la Ley Orgánica 1 del 2004, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género y además el módulo de transferencia automática desde la aplicación de gestión de los datos correspondientes a las Órdenes de Protección para su incorporación al Registro Central de Violencia Doméstica.”

Por otro lado, subrayamos que desde la página Web del Departamento de Justicia^{ix} se accede a unos **servicios ofrecidos y gestionados on-line**, entre los que destacamos: la solicitud a los Registros Civiles, incluso a los Juzgados de Paz, de certificados de nacimiento, matrimonio y defunción; el envío de sugerencias y reclamaciones; o la celebración de subastas; además de otros enlaces para la asistencia a las víctimas de violencia doméstica o de orientación jurídica.

También son remarcables otras herramientas, como:^x

El “**Servicio Directo de Información de Justizia.NET**”, con el que es factible recibir información, periódica y detallada de interés, mediante un registro previo y gratuito insertando la dirección de correo electrónico y la generación de una clave personal. Se conforma, por tanto, como un punto de encuentro de todos los agentes de la Justicia y la convergencia de los servicios que se prestan a la ciudadanía.

“**Justizia.Sid**”: Se trata de un gestor de resoluciones judiciales e interacción de bases de datos propias y externas.

“**Justizia.Sip**”: Es un sistema de información destinado a los profesionales (abogados y procuradores).

“**Justizia.Inf**”: Se ha diseñado como un cuadro de mando informacional para el conocimiento de la actividad y organización de la Administración de Justicia.

4. La Comunidad Autónoma de Cataluña

4.1 El Libro Verde de la Administración de Justicia en Cataluña

A) *Justificación y contenido*

En el caso de esta Comunidad Autónoma analizaremos las actuaciones en torno a la modernización tecnológica, tomando como referencia al **Libro Verde**^{xi} en el que se formulan las “**recomendaciones para la mejora del servicio público de la justicia en Cataluña**”.^{xii}

Tal como nos señala el propio texto, **sus objetivos se concretaron en** facilitar el debate entre todos aquellos profesionales que comparten la voluntad de conseguir que la Justicia sea un servicio más próximo a los ciudadanos, más eficaz en la resolución de los asuntos y más eficiente en la gestión de los recursos asignados. Por encargo del Consejo, un grupo de profesionales y expertos elaboró 16 documentos de trabajo que contenían las bases para formular recomendaciones operativas.

Seis son los grandes asuntos tratados en el estudio: el gasto público y los costes de la Administración de Justicia; la ordenación de los órganos judiciales y de su actividad; la dotación de personal en los órganos judiciales; la infraestructura tecnológica y los edificios; la garantía de los siguientes derechos de los usuarios: la Justicia gratuita, los derechos lingüísticos y la información a los ciudadanos; la colaboración interinstitucional para la mejora de la Administración de justicia.

Nos centraremos, pues, en el punto 4º relativo a la infraestructura tecnológica.

B) *Conclusiones sobre la infraestructura tecnológica*

Se ofrecieron por los responsables del estudio los elementos que deben integrar el marco de actuación para el impulso de las TICs, cuyo régimen ha de situarse en los siguientes parámetros: insertar a las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de revisión y mejora del servicio público de la Administración de Justicia, y no como una mera pieza auxiliar de la organización; implicar a los profesionales en esas actuaciones, consultándoles previamente y ofreciéndoles información, capacitación, adaptabilidad,

incentivos y apoyo; priorizar la inversión en aplicaciones informáticas que contribuyan a: poner en marcha la nueva oficina judicial; mejorar la accesibilidad, el servicio y la atención a los usuarios; realizar el seguimiento en tiempo real de la actividad de los órganos de la Administración de Justicia; mejorar la eficiencia en el uso de los recursos; todo ello, garantizando el respeto al derecho a la intimidad, a la Ley Orgánica de Protección de Datos y a las leyes procesales; impulsar las reformas normativas necesarias para garantizar el pleno aprovechamiento de las oportunidades tecnológicas en el ámbito de la Administración de Justicia; adoptar -lo antes posible- un sistema electrónico de tramitación que reduzca tiempos y costes de gestión, mejorando la transparencia de cara a los usuarios; incorporar las tecnologías de la información en las actividades de formación y ayuda a jueces, fiscales y secretarios, especialmente para profesionales de primer destino, sustitutos y órganos judiciales aislados; establecer mecanismos de evaluación periódica de los resultados realmente obtenidos de todas las iniciativas desarrolladas en materia de tecnologías de la información y la comunicación; desarrollar estándares de calidad del Servicio de Atención al Usuario y dar a conocer periódicamente las incidencias registradas y los niveles de cumplimiento; asegurar la interoperatividad de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Administración de Justicia, de manera que los diferentes sistemas o programas de las diversas Administraciones implicadas no supongan un escollo para el intercambio de información; y, como último extremo, garantizar que en el plazo máximo de dos años todas las salas de vistas dispongan de medios de grabación.

4.2 Del Proyecto “IUSCAT” al Sistema Informático “TEMIS 2”

El proyecto tecnológico “IUSCAT” fue ejecutado durante el periodo 2004-2005, superando la situación en la que se hallaban los órganos jurisdiccionales en Cataluña donde convivían diversos tipos de ordenadores, impresoras y otros componentes que hacían muy difícil iniciar políticas de innovación telemática, interoperatividad, compatibilidad e integración de los sistemas. **Resumiremos sus principales frutos:**^{xiii} la instalación en las sedes judiciales de ordenadores, impresoras y servidores más potentes y modernos; la dotación a jueces, magistrados y fiscales de ordenadores personales; la potenciación en el uso del correo electrónico para todos los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; el acceso a Internet, así como a la Red corporativa (Intranet); y la integración de protocolos de seguridad en las comunicaciones y la extensión de la tarjeta que incorpora la firma electrónica.

En la actualidad los órganos judiciales de Cataluña disponen del **Sistema Informático de Gestión Procesal denominado “Temis 2”**. Este programa de gestión aunque ha evolucionado y mejorado a lo largo del tiempo cumpliendo su función de modo adecuado, con la perspectiva de un cambio radical en la organización de la Oficina Judicial y la presencia cada vez más decisiva de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos de la sociedad, ha hecho necesario que el Departamento de Justicia haga frente a su renovación a través de las iniciativas que ahora examinaremos.

4.3 El Portal “e-Justicia.cat”. El Proyecto “IUSCER”

El **Proyecto para la Implantación de la Justicia Electrónica en Cataluña (conocido como “Portal e-Justicia.cat”)**, trata de desplegar un sistema asimilable al Lexnet y a las herramientas de gestión procesal desarrolladas por el Ministerio de Justicia, con el que podrán presentarse y gestionar demandas, escritos y documentos por medios telemáticos en el ámbito autonómico.

El objetivo principal del proyecto es la implantación de un entorno donde las Tecnologías de la Información y la Comunicación faciliten la obtención de los máximos niveles de eficacia y eficiencia en las relaciones que se establezcan con la Administración de Justicia en Cataluña. Se trata, en consecuencia, de **lograr una oficina judicial sin papeles y abierta al ciudadano, donde un expediente judicial sea susceptible de transmisión telemática**. Para que ello sea posible, debe procurarse que: cualquier ciudadano pueda dirigirse a los distintos órganos judiciales de Cataluña para recibir y obtener información *on-line* o realizar cualquier trámite sencillo que no necesite de su presencia física, sin que suponga un aumento de trabajo para los funcionarios; y que los profesionales que mantengan una relación con los juzgados y tribunales, puedan desarrollar su labor (presentación de escritos, recepción de notificaciones,...etc) sin que pierdan tiempo con su comparecencia que no aporta ningún valor añadido al proceso y al flujo de trabajo del órgano judicial.

Como premisa que ha de presidir la implantación y el pleno desarrollo de la Oficina Judicial, se remarca que es inexcusable que **se la dote con un eficiente sistema informático de gestión procesal**, el cual es obligado que cumpla con los siguientes **caracteres**:

Innovación: A través de la mejora de su accesibilidad por los usuarios, con la introducción de una dinámica que permita su adaptación, transparencia e interoperatividad, y la verificación de su efectiva conectividad, integración de sus bases de datos y el “expediente digital”.

Adaptabilidad: Por lo que respecta a los diferentes organismos y sedes. Y también en lo referente a los cambios legislativos, especialmente en el marco de las leyes procesales.

Integración: Que se conforme a través de una información única en las bases de datos y, al propio tiempo, con criterios uniformes en cuanto a los valores de codificación.

Proximidad: Con los ciudadanos, usuarios y entidades que mantengan algún tipo de relación con la Justicia, a través de un sistema de consultas remoto, las comunicaciones telemáticas y los intercambios de información efectivos.

En cuanto al desarrollo efectivo de este portal, éste tuvo lugar **el 24 de abril de 2007, mediante la rúbrica por el Consejo General del Poder Judicial, el Departamento de Justicia de la Generalitat y el Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales de Cataluña, de un acuerdo de colaboración tecnológica para desarrollar el sistema e-justicia.cat, para permitir la transmisión telemática de asuntos a través de la Red con plenas garantías de seguridad y validez. La Agencia Catalana de Certificación (CATCert) es la encargada de expedir los certificados digitales que aseguran la identificación y la validación de los usuarios que operan en el sistema. Asimismo se garantiza la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los documentos. En este contexto situamos al Proyecto “IUSCER”, que consiste en la distribución de tarjetas criptográficas que incorporan la firma electrónica de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cataluña, con el objeto de que puedan realizar también todos los trámites administrativos (permisos, licencias,...etc) por vía telemática a través de la Intranet y el “Portal Época” de la Generalitat de Cataluña, así como que interactúen de manera eficaz y segura en la tramitación de los asuntos judiciales.**^{xiv}

El inicio oficial de la operatividad del sistema se produjo el 28 de enero de 2008, siendo el Juzgado de 1ª Instancia nº. 4 de LLeida quien recibió, a través del Registro, la primera demanda presentada por Internet tras la puesta en marcha del nuevo sistema informático. Una vez superada la prueba piloto, la iniciativa se amplió a otras zonas con el fin de modernizar los trámites judiciales y fomentar la Administración Electrónica y la Sociedad de la información.

Finalicemos la ponencia significando que otras Comunidades Autónomas también han llevado a cabo una destacada labor a favor de la integración efectiva de las nuevas tecnologías en el ámbito judicial. Señalemos como muestra la reciente iniciativa orquestada por la Comunidad Autónoma Valenciana, donde se prevé que mediante un portátil y desde alguno de los principales edificios judiciales de ese territorio que cuente con un *espacio wifi*, cualquier ciudadano identificado mediante una firma electrónica pueda conectarse gratuitamente a Internet y examinar el estado de su proceso.

ⁱ JIMÉNEZ ASENSIO, Rafael. "Del dicho al hecho...": reforma de la Justicia y Estado Autonómico. Informe comunidades autónomas. ISSN 1136-131X. Nº. 2000. Págs. 673 a 699.

ⁱⁱ PRADA PRESA, Alfredo. *El Campus de la Justicia va a ser una pieza fundamental para modernizar la Administración de Justicia*. Entrevista. *MutualJudicial* (revista de la Mutualidad General Judicial). Nº. 30 (junio-noviembre de 2007). Madrid. Págs. 8 a 11.

ⁱⁱⁱ (Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña) DOGC 4743, 19 de octubre.

^{iv} PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio. *La nueva arquitectura judicial española: Ciudades de la Justicia*. Revista Abogacía Española. Nº. 34 (julio-septiembre de 2005). Consejo General de la Abogacía Española. Madrid. Pág. 15.

^v La página Web del Portal Adriano en la siguiente:

[http://www.juntadeandalucia.es/justicia/adriano/cda/views/adri_home/0,,12351694,00.html]

^{vi} En la siguiente dirección se ofrece información sobre este organismo:

[[http://bases.cortesaragon.es/bases/NDocumen.nsf/b4e47719711a1d49c12576cd002660cc/5f78703372705ba2c12573980044ed81/\\$FILE/_d9th76pbiepgn8rrid5ni0lj1edhmu834ckg6oo9085i6qqbed5pn8sj1cdkq4rh0chii0ijledq6ior9c4_.pdf](http://bases.cortesaragon.es/bases/NDocumen.nsf/b4e47719711a1d49c12576cd002660cc/5f78703372705ba2c12573980044ed81/$FILE/_d9th76pbiepgn8rrid5ni0lj1edhmu834ckg6oo9085i6qqbed5pn8sj1cdkq4rh0chii0ijledq6ior9c4_.pdf)]

^{vii} Elaborado por el propio Observatorio Vasco de la Administración de Justicia. En la página Web se halla la información y los documentos relacionados: [<http://www.justizia.net>]

^{viii} Punto IV.4. Una copia de la misma halla en la propia página Web del Observatorio.

^{ix} [<http://www.justizia.net/scj/default.asp?Idioma=sp>]

^x DE MIGUEL, Inmaculada. *La tecnología en las relaciones con la Administración de Justicia*. Seminario "Administración electrónica en el área de Justicia". Madrid, 17 de noviembre de 2005. Revista Sociedad de la Información. Diciembre 2005. Pág. 10.

^{xi} *Libro Verde de la Administración de Justicia de Cataluña*. Versión completa –documentos de trabajo-. Generalidad de Cataluña (Departamento de Justicia). 2ª edición.

^{xii} En la Web de este Libro [www.gencat.net/justicia/llibreverd] Se hallan, junto a su texto, otros documentos relacionados e informes derivados. Además, en la siguiente dirección se ubica toda la información y los documentos relacionados con el portal de la Justicia de Cataluña: [<http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia>].

^{xiii} CLÈRIES I NERÍN, Núria. *Administración electrónica en el área de la Justicia*. Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC. Revista de Internet, Derecho y Política. Monográfico "E-justicia". IDP nº. 4 (2007) I ISSN 1699-8154. Págs. 15 y 16.

^{xiv} CLÈRIES I NERÍN, Núria. *Administración electrónica en el área de la Justicia*. Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC. Revista de Internet, Derecho y Política. Monográfico "E-justicia". IDP nº. 4 (2007) I ISSN 1699-8154. (Cit.). Págs. 19 a 21.